



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 044 -2024-OP-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 25 de Enero de 2024.

### VISTO:

El expediente Nº 01131-24, de fecha 16 de enero del 2024, presentado por doña **Dora Lázaro Camposano Vda. de Ortega**, solicita pago de subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su señor esposo **Emiliano Ortega Alcasrraz**, acaecido el 06 de setiembre del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 15 de enero del 2024, doña **Dora Lázaro Camposano Vda. de Ortega**, identificada con D.N.I Nº 09055489-7, solicita se le conceda el subsidio por fallecimiento por el deceso de su señor esposo **Emiliano Ortega Alcasrraz**, ocurrido el 06 de setiembre del 2023, presentando para tal efecto, Acta de Defunción y partida de Matrimonio, ambos expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.;

Que, de acuerdo a la Boleta de Pago que se adjunta (agosto -23) don **Emiliano Ortega Alcasrraz**, figura como pensionista del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con el cargo de Técnico Especialista Nivel: 55

Que, el ítem 5, numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 038-2019 considera como ingreso por condiciones especiales que corresponde al servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, al subsidio por fallecimiento como "**El pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres, o hermanos o por el fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres**";

Que, asimismo, el numeral 4.6 del artículo 4 de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, aprobado por el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, establece sobre el subsidio por fallecimiento como "La entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento se establece y fija en un monto único de Mil quinientos y 00/100 soles (S/1,500.00). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o o beneficiario correspondiente";

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 177-2022-EF publicada el 04 de agosto de 2022, el subsidio por fallecimiento o el subsidio por gasto de sepelio o servicio funerario completo, según corresponda, se le otorga el mismo monto y se le aplica las mismas condiciones señaladas en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, subsidio que es entregado por la entidad a cargo



Judith S. Huamani Arce



del pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, de dicho personal;

Que, la Oficina de Personal reconoce y otorga a los pensionistas y beneficiarios de pensionistas fallecidos, el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, correspondiente al año actual o años anteriores, situación que determina que corresponde reconocer el pago del subsidio por fallecimiento, a favor de **Dora Lázaro Camposano Vda. de Ortega**, resultando pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano, la Coordinadora del Equipo de Programación Beneficios y Pensiones y la Coordinadora del Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en la cual delegan facultades y atribuciones a los jefes de las Oficinas de Recursos Humanos para expedir Resoluciones Administrativas respectivamente relacionadas con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Art. 12° del inciso i) del numeral 12.2

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y las disposiciones complementarias aprobadas con Decreto Supremo 420.2019-EF, el administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ley N° 31954, Ley que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer y Otorgar por única vez, a favor de doña **Dora Lázaro Camposano Vda. de Ortega**, identificada con D.N.I. N.º 09055489-7, la suma de MIL QUINIENTOS Y 00/100 (S/. 1,500.00), por concepto de subsidio por fallecimiento, por el deceso de su esposo **Emiliano Ortega Alcasrraz**, ocurrido el día 06 de setiembre del 2023, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución está supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de Gasto 22.21.32. Meta Siaf 0097 de la ejecutora 033- Pliego 11 – Ministerio de Salud.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución en el domicilio de la beneficiaria, sito en Calle Cruz del Sur N.º 280 Urb. Sol de vitarte del distrito de Ate.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la responsable de legajos y Sistema Informático de Personal (SINPERS), la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de don **Emiliano Ortega Alcasrraz**.

**Artículo 5.- DISPONER**, que la Oficina de Estadística e informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese;

EYvt/DSIZ/iego.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLME

Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA  
Reg. N° 2023-01-ENE 20  
Fecha: 10/11/2023